

## Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

La Paz, 07 de junio de 2023 M.C. N° 390/2022-2023



Señor Ariel Solis Céspedes **ALCALDE** GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARABUCO Chuquisaca.

Señor Alcalde:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Lindaura Rasguido Mejia, se aprobó en la 139ª Sesión Ordinaria de la fecha, la Minuta de Comunicación que transcribimos a continuación:

"RECOMIÉNDESE al Gobierno Autónomo Municipal de Tarabuco; de cumplimiento a lo determinado en el Título III de la Ley № 530, con referencia al Régimen de Gestión Descentralizada del Patrimonio Cultural Boliviano y las competencias determinadas en el artículo 86 parágrafo II de la Ley Nº 031 de Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y coordine acciones con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, para el correcto cumplimiento de las Leyes Nº 249 de 15 de junio de 2012 ( Que reconoce y declara el Pujllay y Ayarachi, patrimonio histórico cultural y ancestral) y Nº 888 de 13 de enero de 2017 (Declara Patrimonio Cultural Material a la Iglesia de San Pedro de Tarabuco de la Provincia Yamparáez del departamento de Chuquisaca). Así mismo de cumplimiento al artículo 54.3 de la Ley Nº 530 sobre la prohibición de realizar construcciones nuevas cerca de los monumentos o inmuebles (...) que hayan sido declarados Patrimonio Cultural Boliviano y se prohíban las construcciones nuevas cerca la Iglesia de San Pedro de Tarabuco y del centro histórico del pueblo de Tarabuco.".

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al Artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE** CÁMARA DE SENADORES

ERSECRETARIO AMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE EO